

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 11 de mayo de 1937

Núm. 203

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Disponiendo que el plazo para el canje de los billetes del Banco de España legítimamente estampillados, quede terminado el día 25 del corriente mes.

Gobierno General

Orden. — Acordando el prorrato en el expediente de orfandad a favor de la hija del que fué Secretario municipal D. Eugenio Mendiola Madrugal.

Secretaría de Guerra

Organización

Orden. — Organizando la Legión con arreglo a las instrucciones que indica.

Ascensos

Orden. — Promoviendo al empleo de Alférez provisional de las Armas que expresa a los alumnos de la relación que acompaña D. Luis Chacartegui Saenz Tejada y otros.

Destinos

Orden. — Nombra Director de la Academia de Sargentos provisionales de Plasencia (Cáceres), al Coronel de Infantería D. Antonio Castilla López, y Director de la Academia de Sargentos provisionales de Infantería de San Roque al Teniente Coronel D. Juan Soto Acosta.

Orden. — Pasa destinado al Regimiento de Transmisiones el Capitán de Infantería D. José Arteaga Larumbe.

Medalla Militar

Orden. — Concede la Medalla Militar colectiva al Batallón Montaña Flandes número 5, publicando méritos contraídos.

Orden. — Idem idem a la 7.ª Bandera del Tercio y a la 9.ª Compañía del Batallón de Zapadores de la 7.ª División, con idem idem.

Orden. — Idem idem al Tercio de Montejurra, del Requeté Navarro, con idem idem.

Orden. — Idem idem al Primer Tabor de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1 y a la 5.ª Bandera del Tercio, con idem idem.

Orden. — Idem idem a la escuadrilla de caza «Fiat», con idem idem.

Orden. — Idem idem a la escuadrilla del Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, D. Joaquín García Morato Castaño, con idem idem.

Procesados

Orden. — Pasa a situación de «Procesado» el Alférez de Complemento D. Francisco Arcadio Mellado.

Rectificaciones

Ord n. — Rectifica la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 75) respecto del Alférez provisional D. Anastasio Arévalo Arévalo, en el sentido de que su primer apellido es el que se cita.

Reserva

Orden. — Deja sin efecto el ascenso a Comandante del Capitán de Artillería D. Ceferino Puey Pérez, por haber pasado a situación de Reserva.

Retiros

Orden. — Dispone el haber pasivo mensual que, en su situación de retirado, disfrutará el Alférez de Infantería D. Francisco Muñoz Florido.

SECCION DE MARINA

Asimilaciones

Orden. — Concede asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad al Practicante civil D. Arturo Vilela Fernández,

Medalla Naval

Orden. — Concede la Medalla Naval al Capitán de Corbeta D. Francisco Muñoz Rodríguez, relatando méritos contraídos.

Procesados

Orden. — Dispone se considere procesado al Comandante de Infantería de Marina, D. José Vargas Fernández.

Reserva Naval

Orden. — Admitiendo en la Reserva Naval al personal de Radiotelegrafía que relaciona

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden. — Concede el empleo inmediato al personal de Aviación que indica.

Bajas

Orden. — Resuelve sea baja en Aviación el Alférez honorario D. Marlio Cherardi San-Marchi.

Cursos

Orden. — Admitiendo al curso de Aviación a D. José María Ferrer Bengochea y otros.

Destinos

Orden. — Resuelve sea destinado al Arma de Aviación el Suboficial de Complemento de Ingenieros don Braulio Trujillo Priego.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Compañía Sevillana de Electricidad.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Representación del Banco de España, y teniendo en cuenta lo prevenido en las Ordenes de 9 de marzo y 9 de abril últimos,

Esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º Que el plazo para el canje de los billetes del Banco de España, legítimamente estampillados, por los emitidos en 21 de noviembre de 1936, quede terminado el día 25 del corriente mes.

2.º Que transcurrida la fecha indicada en el número anterior, los billetes de que se trata, no presentados al canje, carecerán de validez; y

3.º Que independientemente de la inserción de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cuidarán, tanto las Autoridades, en general, como el Banco de España, de dar a la misma la máxima publicidad, por cuantos medios tengan a su alcance, a fin de que sin demora alguna llegue a conocimiento de los interesados en evitación de posibles perjuicios.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 10 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Gobierno General

Orden

Excmo. Sr.: Con esta fecha, y por este Gobierno General del

Estado, se ha acordado el siguiente prorrateo en el expediente de pensión de orfandad a favor de la Srta. Carmen Mendiola Andrés, hija del Secretario que fué del Ayuntamiento de Ollauri (Logroño), D. Eugenio Mendiola Madrigal, con arreglo a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que fué el de 3.000 pesetas anuales.

El Ayuntamiento de Fonzaleche (Logroño), abonará mensualmente la cantidad de 6'25 pesetas.

El Ayuntamiento de Ollauri (Logroño), abonará mensualmente la cantidad de 56'25 pesetas

Este último Ayuntamiento pagará a la Srta. Carmen Mendiola Andrés, la mensualidad concedida de 62'50 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Valladolid 8 de mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador Civil de Logroño.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Organización de la Legión

La actual constitución del Tercio, impuesta por Orden circular de 14 de junio de 1934, que reorganizaba profundamente su administración, creando a la vez un nuevo organismo de enlace denominado Inspección, que la práctica ha demostrado carece de la eficacia que se perseguía, sin que, por otra parte, el volumen burocrático presentara en su desenvolvimiento mayores

ventajas en la vida interna de las Legiones, y si un desacuerdo moral de procedimientos por hallarse sujetas a los distintos métodos de mando que los Reglamentos dejan a la iniciativa de sus Jefes, obligan a dar, a la organización en vigor, nuevas modalidades, en donde se recojan tan solo las vigentes que resultaron de aplicación práctica a la marcha del Tercio.

Entre ellas, es preciso conservar las de carácter administrativo, de detall y trámite que faciliten su desenvolvimiento y permitan una completa fiscalización al mando y a sus delegados.

En su vista, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto derogar la citada Orden circular de 14 de junio, disponiendo lo siguiente:

Primero. El Tercio se llamará en lo sucesivo Legión, y las actuales Legiones y aquellas que se pudieran crear, se denominarán Tercios.

Segundo. La Legión formará una Unidad armada del Ejército y estará constituida, en principio, por una Plana Mayor de Mando, con una Sección de Transmisiones, Sección de Música, una Bandera de Depósito y dos Tercios, compuestas de Plana Mayor de Mando y Administrativa, Sección de Transmisiones, Sección de Obreros y explosivos y el número de Banderas que se determinen en presupuesto, todas con los efectivos y composición que figuren en las plantillas que se asignan.

El Mando de la Legión lo ejercerá un Coronel y el de los Tercios, Tenientes Coronas, mandos éstos que se considerarán como de Cuerpo.

La Plana Mayor de Mando de la Legión y su Sección de Transmisiones, la Sección de Música y la Bandera de Depósito quedarán, en cuanto a personal, material, armamento y ganado se refiere, afectos administrativamente al 2.º Tercio.

Tercero. El Mando de la Legión radicará en la Plaza de Ceuta, y los del 1.º y 2.º Tercio en Tauima (Melilla) y Riffiem (Ceuta) respectivamente.

Cuarto. El uniforme y equipo será el que figure en la cartilla de uniformidad que se publicará.

Quinto. El armamento y los elementos técnicos serán los asignados en los estados de material diverso.

Sexto. La modalidad administrativa del Cuerpo quedará ajustada a los siguientes apartados:

a) La totalidad y responsabilidad de mando lo ejercerá el Coronel de la Legión, con las atribuciones que se señalan en la Orden Circular de 4 de septiembre de 1920 (D. O. número 199) de creación del Cuerpo y disposiciones sucesivas que no se opongan al presente Decreto.

b) La reclamación de haberes y la formalización de todos los documentos de haber, como la justificación de todas las existencias de personal, ganado, material, vestuario y equipo, dependerán de los Tercios a los que se les asigne una Plana Mayor de Mando y Administrativa, con el personal necesario para tales cometidos.

c) El Coronel de la Legión podrá delegar las funciones que se determinan en los artículos 15, 19 y 20 del Reglamento de Contabilidad, en los Tenientes Coroneles de Tercio, siendo en este caso de aplicación a estos Jefes lo dispuesto en el artículo diecisiete del Reglamento antes citado de la citada Delegación, tendrá precisamente conocimiento el General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

d) La unificación en la administración de los fondos de los Tercios como la de sus Campamentos - Granjas, quedan a cargo del Mando de la Legión, a quien será de aplicación lo dispuesto en el artículo veintinueve del Reglamento de Contabilidad.

e) Para llenar el trámite de lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, se crea, además de las Juntas Económicas de Tercio, de cuyo cometido se habla más adelante, la General de la Legión que se reunirá por lo menos dos veces al año, una por

semestre, presidida por el Coronel de la Legión y constituida por los Jefes de Tercio, Comandantes Mayores, Jefe de la Bandera de Depósito, un Jefe de Bandera por Tercio, un Capitán por cada una de las Banderas, el Capitán Ayudante de la Legión y los de la Bandera de Depósito.

Esta Junta propondrá y acordará la adquisición de vestuario, equipo y montura, así como cuanto se refiera a la dotación de material que hayan de sufragar los Fondos de Material de los Tercios, siguiendo los trámites que se marcan en el artículo de que se trata.

f) Será competencia de las Juntas Económicas de Tercio, que se reunirán presididas por los Tenientes Coroneles Jefes de los mismos y con la composición reglamentaria, cuanto se relaciona con los fondos de Campamentos-Granjas, bajas de efectos de equipos, ganado y material diverso, elección de cargos para los ejercicios económicos y todos aquellos asuntos que sin ser de la Junta General requieran el conocimiento de la de Tercio. Bien entendido que las actas que se formulen deberán llevar el conocimiento del Jefe de la Legión, quien les dará el curso reglamentario.

g) Los Tenientes Coroneles de Tercio, en sus funciones delegadas, ejercerán el mando administrativo que al Jefe de la Legión corresponde, vigilando y fiscalizando todo lo relativo a Detall y Contabilidad en lo concerniente a las Unidades de su Mando.

h) Por las Mayorías de los Tercios y con el visado de los Jefes de los mismos se redactarán los documentos de haber reglamentarios y todos cuantos certificados hayan de expedirse por dichas oficinas.

Séptimo. Los destinos de Jefes y Oficiales a la Legión se formularán en la forma prevista en la Orden circular de 4 de septiembre de 1920 de creación del Tercio, a propuesta del Coronel Jefe de la Legión, al General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, debiendo publicarse en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, destinándoles a la Legión, siendo facultad del Jefe de ésta destinarlos a su vez a uno u otro Tercio, o Unidades afectas a la Plana Mayor de la Legión, según convenga al servicio.

Los Jefes de Tercio lo serán a propuesta del Jefe de la Legión, por conducto del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en ternas donde constarán los méritos de los incluidos, formulándose por aquel mando en escrito separado, cuantas indicaciones considere pertinentes para el mejor asesoramiento de la Junta de Guerra.

Octavo. La recluta estará a cargo del mando de la Legión, el que distribuirá la efectuada con arreglo a las necesidades de de los Tercios, ateniéndose a las disposiciones en vigor sobre las mismas.

Noveno. Los programas sobre instrucción general y normas para las Academias de los cuadros serán atribuciones del mando de la Legión, quien dictará las normas por las que deben regirse los Tercios.

Los ascensos del Cuerpo de Suboficiales y los de la Oficialidad legionaria quedan de exclusiva competencia del Coronel de la Legión, con arreglo a las disposiciones en vigor, así como el destino de dicho personal a las distintas Unidades de la Legión.

Los Tenientes Coroneles presidirán y nombrarán el Tribunal de examen de aspirantes a Cabos remitiendo las actas correspondientes al mando de la Legión, que formulará el escalafón único de dichas clases legionarias.

Décimo. En materia de disciplina se atenderán las diversas jerarquías del Tercio a lo establecido en el Código de Justicia Militar y lo dispuesto en el Reglamento para el Detall y Régimen Interior de los Cuerpos, interin se formula el Código de Justicia Legionario preciso en este Cuerpo, modelo de abnegación, patriotismo y espíritu de sacrificio.

Burgos 8 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Plantilla de una Bandera del Tercio, incluido el aumento de ocho máquinas en la Compañía de Ametralladoras, aprobado por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales

	Jefes, Oficiales y Asimilados				Suboficiales			C. A. S. E.		Tropa						Ganado											
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Capitán Médico	Veterinarios	TOTAL	Subtenientes	Brigadas	Sargentos	TOTAL	III Armeros	III Herradores	TOTAL	Cabos a pie	Cornetas	Educandos de cornetas	Tambores	Legionario a p.e.	Legionario montados	Legionario a pie	TOTAL	Caballos de Oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL	
Plana Mayor	1	1	1	1	1	3	2	1	1	2	1	1	2	5	5	1	1	6	6	1	44	3	1	8	1	22	
Una compañía de P. M. y Pelotón Morteros																											
Fusileros granaderos	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	61	1	1	1	1	16	
Una Sección F. Granaderos																											
Dos de igual composición																											
SUMA																											
Des compañías Fusileros granaderos igual composición																											
Plana Mayor	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	61	1	1	1	1	16	
Una Sección cuatro máquinas																											
Una Sección cuatro máquinas																											
Tres de igual composición																											
SUMA																											
Sección máquinas de compañía																											
Pelotón Cañón																											
Idem Morteros																											
SUMA																											
TOTAL GENERAL	1	4	19	1	25	56	2	1	3	105	15	3	35	3	3	3	3	40	49	1	173	1	14	15	203		

1) Ayudante.—2) Subayudante.—3) Auxiliar Administrativo. 4)—Oficina Mando.—5) Gastadores, Practicante, Cornetas, Tambores y Tren.—6) Cornetin y Ordenanza caballo Comandante.—7) Tres asistentes, dos ordenanzas caballos, un ordenanza Suboficiales, un escribiente, seis gastadores, dos auxiliares Armero y Herrador, dos cocineros, un ordenanza oficinas, un motorista y dieciocho acemileros.—8) Dos Botiquín Bandera, uno Botiquín ganado, uno Oficina, diez municiones, uno agua, uno cocina y dos equipajes.—9) Adjunto del Capitán y eventualidades.—10) Jefe pelotón Morteros.—11) Dos Jefes escuadras morteros, Furiel, Tren y Banderín.—12) Dos tiradores morteros y uno ser-vicio transmisiones reglamentarias.—13) Ocho para las dos escuadras de mortero (a tres proveedores y un suplente explorador), dieciséis para el pelotón de transmisiones reglamentario, dos asistentes, dos ordenanzas caballos, un ordenanza Suboficiales, un escribiente, cuatro ranche-

ros, dos cocineros, un Practicante y trece acemileros.—14) Para el Capitán, Oficial y Subteniente.—15) Tres municiones fusil, uno granadas uno útiles, uno agua, dos equipajes y cinco viveres y cocina.—16) Treinta en los pelotones, un asistente, un ordenanza caballos y dos camilleros.—17) Para el transporte de los dos fusiles ametralladores y sus municiones.—18) Jefe 2.º Escalón y reconocimiento.—19) Furiel y Banderin.—20) Señalador y teletmetrista.—21) Ocho pelotón transmisiones, un Practicante, un escribiente, dos asistentes, dos ordenanzas caballos, un ordenanza Suboficiales, cuatro rancheros, dos cocineros y ocho acemileros.—22) Uno agua, dos equipajes y cinco viveres y cocina.—23) Cuatro Jefes de armas y uno en 2.º escalón.—24) Doce sirvientes, dos exploradores observadores, un asistente, un ordenanza caballos, dos camilleros, diez acemileros primer escalón y nueve del segundo.—25) Mucionamientos.—26) Asistente, ordenanza caballo y dos camilleros.—27) Jefe de pieza.—28) Artificiero y auxiliar.—29) Apuntador.—30) Un proveedor, un servicio cierre, un suplente artificiero, cinco auxiliares y ocho acemileros.—31) Tiradores.—32) Teletmetrista y aparato mando.—33) Ocho proveedores, seis municionadores y seis acemileros.

NOTA.—La sección de máquinas de acompañamiento está afecta, administrativamente, a la Compañía de Ametralladoras.

ASCENSOS

Se promueve al empleo de Alferez provisional de las Armas que se expresan a los Alumnos declarados aptos en el curso llevado a cabo en la Escuela Militar de Palma de Mallorca, y que figuran en las siguientes relaciones formadas con arreglo a la puntuación obtenida.

Infantería.

D. Luis Chacartegui Saenz Tejada.

Alejandro Bergamo Llabrés.
Miguel Puig Planes.
Mariano de Oleza Gual.
Bernardino Bellot Casasnovas.
Antonio Guillón Martí.
Miguel Cabrer Mas.
Damián Frontera Homs.
Miguel Monserrat Marcó.
Bartolomé Vallés Salvá.
Bartolomé Vidal Riera.
José Tomás Jaume.
Fernando García Galtés.
Santiago Alvarez Catalá.
Miguel Gornalts Mulet.
Gaspar Porcel Alomar.
Nicasio Ramírez Palmer.
Julián Canaves Vidal.
Haroldo Parres Manresa.
Miguel Llopis Rotger.
Mateo Moragues Garau.
Alfonso Casasnovas Llompart.
Bartolomé Sancho Sureda.
Pedro Jurado Puig.
Rafael Jaume González.
Antonio Amer Fiol.
José Blasco López.
Juan Ribas de la Cueva.
Enrique Vailbona Villalba.
Fernando Tarrasa Cañellas.
José Frau Bou.
Francisco Cutillas Guino.
Felipe Rovira Villalonga.
José Martínez Vaquer.
Bartolomé Suau Tugores.
Nicolás Siquier Ribas.
Andrés Subirats Rivas.
Antonio López Soria Muntaner.

Fernando Vanrell Vanrell.
Jaime Martí Llado.
Juan Mas Mascaró.
Antonio Balmer Clar.
Bartolomé Morey Estrades.
Juan Juliá Seguí.
Sebastián Gomila Aguiló.
Gabriel Ballester Burguera.
Pedro Vicens Casasnovas.
Baltasar Morell Coloner.
Juan Vey Vidal.
Francisco Capiloch Miteau.

D. Juan Barceló Veny.
Gaspar Aguiló Forteza.
José María Balaguer Amorós.
Jaime Capó Porcel.
Cristóbal Rigo López.
Angel Rivas de la Cueva.
Miguel Ferrá Fiol.
Baltasar Soler Barceló.
José Roselló Arbós.
Miguel Caldentey Rigo.
Miguel Borrás Clar.
Jaime Salvá Ferrá.
José Alguacil Montis.
Francisco Muntaner Villalonga.
Alfonso Mateu Garcías.
Gil Penadés Jaume.
Manuel Castaño Pascual.
Guillermo Caldentey Villalonga.
Pedro Cotoner Cotoner.
Antonio Sastre Sastre.
Juan Velasco Moreno.
Pedro Colom Estarellas.
Pedro Batle Coll.
Lorenzo Sastre Oliver.
Miguel Vila Rigo.
Juan Berga Obrador.
Enrique Bobadilla Viturín.
Francisco Alguacil Montis.
Juan Roig Adrover.
Fernando Forteza Forteza.
Juan Costa Colomar.
Miguel Mas Fe.
Fulgencio Coll Fezcallar.
Ignacio Mayol Moragues.
Juan Caldentey Nicolau.
Ernesto Castelló Juan.
Miguel Altura Martínez.
Vicente López Pujol.
José Roses Montis.
Antonio Lladó Daviu.
Ignacio Despujol Trenor.
Pedro Font Marcet.
Marcos Adrover Rosell.
José Vallés Enseñat.
Lorenzo Caldentey Rigo.
Antonio Roselló Arbós.
Jesús Cabello Avilés.
Pedro Sampol Cerdá.
Antonio Vives Colorado.
Juan Zaforteza Sureda.

Artillería

D. Antonio Verger Garau.
Enrique Hernández Suñer.
Alejandro Feliú Roselló.
Bartolomé Ruiz Ramón.
Jaime Suau Miguel.
Federico Bonilla Mir.
Eduardo Prada Tomás.
Jaime Llinás Caups.
Vicente García Díaz.
Mateo Calvet Ramón.
Alejandro Pons Ibáñez.
Javier Unzué Roca.

D. Bernardo Nadal Ramonell (herido).

José Alomar Valent.

Juan García Blanes.

Juan Juan Bordoy.

Pedro Cladera Martínez.

Ramón Montojo Martínez de Hervás.

Pablo Servera Enseñat.

Juan Cerdá Sabater.

Vicente Marin García.

Gabriel Pou Ferrer.

Eduardo Echevarría Ozcáriz.

Luis Cotoner Cotoner.

Francisco Viialonga Blanes.

Juan Muntaner Muntaner.

Francisco Singala Ascensión.

Francisco Gayá Riera.

José M.^a Massot Vidal.

Santiago Sabater Mut.

Antonio Palou de Comasema Ripoll.

Pascual Ribot Fábregas.

Antonio Ballester Molina.

Emilio Gener Munich.

José Salas Itúrbide.

Ingenieros

D. Juan Cabot Picornell.

Rafael Medina Quesada.

Antonio Rotger Mateu.

Guillermo Cifre Llompert.

Calixto Gabarrón Martínez.

Mateo Zaforteza Socias.

Matel Salom Orell.

Jorge Aguiló Mercader.

Tomás González-Moro Zaforteza.

Francisco Mollera Moreno.

Matías Salamanca Cladera.

Enrique Unzue Roca.

José A. Ferrer Flores.

Manuel González Fuster.

Juan Llinás Carbonell.

José M.^a Forteza Marcet.

Antonio Planas Crespi.

Gabriel Nadal Palmer.

Luis Rodríguez Soriano.

Guillermo Moragues Costa.

Manuel Pérez Fernández.

Francisco Navarro Febrer.

Burgos 10 de mayo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se nombra Director de la Academia de Sargentos provisionales de Plasencia (Cáceres), al Coronel de Infantería D. Antonio Castillo López, y Director de la Academia de Sargentos

provisionales de Infantería de San Roque, al Teniente Coronel de la misma Arma D. Juan Soto Acosta.

Burgos 10 de mayo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Regimiento de Transmisiones el Capitán de Ingenieros, ascendido, D. José Arteaga Larrumbe.

Burgos 3 de mayo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar Colectiva

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar colectiva al Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, por los méritos contraídos por el mismo, que se expresan a continuación.

Burgos 8 de mayo de 1937.=

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Este Cuerpo se distinguió en cuantas operaciones de guerra ha tomado parte desde la iniciación del Movimiento Nacional, al que se unió desde el primer momento. Durante los primeros días se redujo su actuación, dada la escasez de efectivos con que contaba, a la realización de audaces golpes de mano y operaciones de tanteo sobre las posiciones enemigas de Ochandiano y Orduña, en las que demostró su acometividad y arrojo. El día 20 de septiembre, después de una marcha nocturna, inadvertida por el enemigo, se lanzaron las compañías al asalto de las posiciones rojas, sorprendiéndolas y desmoralizando las fuerzas que las guarnecían, tomando los montes de Isuskiza y el puerto de Arlabán, de gran importancia estratégica, siendo posteriormente perseguidas y desalojadas del pueblo de Salinas de Leniz, ocupando la vanguardia las alturas situadas frente a las peñas de Aitzorrotz, mientras que otra agrupación rechazaba un fuerte contraataque del enemigo, que,

lanzándose desde Jarinto y E Maroto, pretendían inútilmente recuperar las posiciones perdidas. El día 22 de dicho mes prosiguió su avance ante la desesperada resistencia del enemigo que, dándose perfecta cuenta del fin que se perseguía, reunió y opuso a su marcha sus mejores fuerzas, sin conseguirlo, dando el arrojo con que fueron batidos y el valor con que fueron desalojados de las citadas peñas de Aitzorrotz, y especialmente de los montes que, situados a la derecha de la carretera, dominan el pueblo de Escoriaza, cogiéndoles algunas armas, entre ellas un mortero, lanzándose al día siguiente al asalto y ocupación del citado pueblo y alturas que lo dominan, no obstante el violento fuego de fusilería y de armas automáticas puestas en juego, y a pesar del bombardeo constante y sostenido de dos piezas del 15,5 y dos de 7,5. Continuando su victoriosa marcha y quebrantando a fuerza de coraje la tan dura como inútil resistencia marxista, ocupó el día 24 el pueblo de Arechavaleta, tras de haber sostenido un fuerte combate, de victoriosos resultados, para apoderarse del pueblo de Apózaga, capturando a uno de los Jefes que mandaban las fuerzas rojas, y después de haberse batido con gran bravura para ocupar las alturas que por el flanco derecho dominan la carretera de Mondragón. Al día siguiente, 25 de septiembre, rechazó una fuerte reacción enemiga contra Arechavaleta y alturas que lo dominan por el lado izquierdo, y un furioso ataque enemigo en el flanco derecho, que a toda costa quería impedir la conquista de Mondragón, por el desastroso efecto moral que la caída de este pueblo, de tan triste historia revolucionaria, había de producir en las filas del marxismo, y no solamente lo contuvo, sino que, pasando rápidamente a la ofensiva y en brloso contraataque, le puso en franca huida, salvando en escasos minutos la distancia que los separaba del pueblo de Bedoña, cayendo en estos críticos momentos herido mortalmente su Comandante, suceso desgraciado que, lejos de

producir vacilaciones y dudas, fué el espolazo que los lanzó al rabioso asalto del mencionado pueblo. Sostuvo a raya durante la tarde y noche a las fuerzas enemigas, parapetándose en la Iglesia y en algunos caseríos próximos para contener los duros ataques de las milicias rojas que ocupaban las alturas dominantes del monte Cuchichiki, y al siguiente día 26, tras una pequeña marcha de aproximación, realizada a cubierto de la mirada y del fuego contrario, su vanguardia, constituida por la 4.^a Compañía, a punta de cuchillo, desalojó al enemigo de las trincheras que ocupaba; se apoderó, al asalto, del anteriormente mencionado monte, y prosiguió su avance, tras de recoger numerosos fusiles, algunas ametralladoras, gran cantidad de municiones y viveres, hasta ocupar el monte de San Cristóbal, huyendo los marxistas por la carretera de Santa Agueda, y a las cuatro de la tarde, las fuerzas del Batallón conquistaban para España la villa de Mondragón. También tomó parte este Batallón, el día 4 de octubre siguiente, en la operación realizada sobre Campanzar, ocupando la ermita de San Miguel, situándose a 50 metros de las trincheras rojas, manteniéndose en las posiciones a pesar de estar dominadas por el enemigo, que hacía nutridísimo fuego con todas las armas, hasta que recibió orden de retirarse, retirada que realizó con tal precisión, y poniendo en ella tanto valor, que no dejó abandonada ni una sola de sus bajas, retirando muertos a costa de muertos, y haciéndolo ordenadamente a Angulozar, tras un durísimo día, en que volvió a probar una vez más el admirable temple de su espíritu y de sacrificio. Permaneció este Batallón durante dos meses en el pueblo de Angulozar, no decayendo un momento su espíritu a pesar del número de bajas sufridas y de estar sometido a constante fuego de cañón, morteros, armas automáticas, fusilería y bombardeos de la aviación, culminando su brillante actuación con más bríos si cabe, en la operación efectuada en el

frente de Alava para romper el cerco en el pueblo de Villarreal el día 2 de diciembre último. El enemigo, deseoso de levantar el decaído espíritu de sus tantas veces derrotadas milicias, y solemnizar con un hecho espectacular el nacimiento de la República Marxo-Separatista, acumuló a últimos del mes de noviembre en el frente de Alava, de 12 a 14.000 hombres, dotados de toda clase de elementos de combate, y apoyados por algunos aparatos de bombardeo y por una preparación artillera de cuarenta y ocho horas, se instaló en la línea Elosu-Nafarrate-Urrunaga al S. O. de Villarreal, y en el pinar de Charillapea al S. E. y dominando al citado pueblo, al mismo tiempo que concentraba a numerosísimas fuerzas en el monte Albertia, situado a unos 1.700 metros al N. del mencionado pinar, con lo cual y al dominar por el E. y O. la carretera de Vitoria a Villarreal, estableció el cerco de este pueblo. Ante la gravedad de la situación, que por momentos se hacía insostenible, este Batallón, que se encontraba destacado en Angulozar, recibió orden de trasladarse urgentemente a Vitoria, y a su llegada, se le confió la misión de levantar a toda costa el cerco de Villarreal. Constituido en dos grupos dió comienzo a su gloriosa actuación el día 2 de diciembre. Apenas iniciado el movimiento, con las primeras luces del día, el enemigo rompió un nutridísimo fuego de Artillería de todos los calibres, especialmente del 15,5, sobre Villarreal y sus inmediaciones, cuya ocupación era el primer escalón de su pretendida marcha hacia Vitoria. En estas condiciones se hizo la marcha de aproximación, y tan pronto como la vanguardia del Batallón alcanzó la altura de Gojain, se añadió al fuego de artillería un violentísimo de fusil y ametralladora, no pudiendo impedir que el primer grupo del Batallón prosiguiera su avance hasta ocupar el objetivo situado al Norte de La Tejera. Una vez fijado el enemigo en este frente, inició el segundo grupo, por el Oeste de la carretera, su ma-

niobra envolvente, al mismo tiempo que el contrario desencadenaba un violento ataque sobre Villarreal, y ante esta situación y comprendiéndose la transcendental importancia que para alcanzar un victorioso final tenía la rápida ocupación del pinar de Charillapea, el segundo grupo respondió como una sola voluntad a la orden de asalto y, no disponiendo de machetes, echó por delante el corazón, y con un coraje que impresionó hasta a los más curtidos, con bombas de mano y a mazazos de fusil, en una impresionante lucha de hombre a hombre, arrolló al enemigo, abandonando su material y sus muertos, y dejando 24 prisioneros, que los de Flandes mandaron a Vitoria como prueba concluyente de su victoriosa hazaña. Tan pronto como fué ocupada esta posición dominante, llave de toda la operación, se batió intensamente a las fuerzas enemigas que atacaban Villarreal, así como a unos nutridos grupos marxistas, que hacían fuego desde unas casas situadas al Sur del pueblo, y en las que ondeaba, como un provocativo insulto, una bandera roja, y con un nuevo derroche de valor para echarlos, sin bandera, de las casas que ocupaban, y nuevos laureles para una Sección de la 6.^a Compañía y otra Sección de la 2.^a Centuria de la Falange vitoriana, que tan primorosamente bordaron el triunfo, que a los pocos momentos el convoy entraba en Villarreal; y ellos mismos reforzaban con su fuego y su entusiasmo a la heroica guarnición sitiada. No obstante su evidente fracaso, aún desplazó el enemigo, desde el Albertia, nuevos contingentes para apoyar a los vencidos, en número no inferior a 2.000 hombres, que inútilmente atacaron a los asaltantes del pinar de Charillapea, y a las unidades que el primer grupo tenía desplegadas al norte de la carretera de la Estación de Villarreal, pero estos refuerzos, que fueron lanzados en la desesperación de la derrota, sólo sirvieron para aumentar su ya crecidísimo número de bajas; entre las que se contaron y enterraron 437 muertos, siendo con sus compa-

ñeros nuevamente arrollados por las fuerzas de las dos agrupaciones, que recogieron 20 armas automáticas y 150 fusiles. Al día siguiente avanzó el Batallón hacia Betolaza, bajo un inmenso bombardeo de la aviación y de las piezas enemigas del 12.º, estableciendo contacto con el Batallón de la Victoria. En este día el segundo grupo se lanzó a la conquista del Cordal, avanzando bajo el fuego enemigo, con su habitual e impresionante sangre fría, hasta situarse a distancia de asalto de la loma 581, donde los rojos, en número superior a 200 hombres; hizo una desesperada resistencia, lanzando sin cesar sobre las fuerzas granadas de mano, que, lejos de atemorizarlas, exaltaron más aún su espíritu, y al cuarto intento, lo que demuestra claramente su inquebrantable voluntad de vencer, desalojaron al enemigo de las trincheras que ocupaba, habiendo desordenadamente, dejando en nuestro poder más de 100 fusiles y una cantidad inmensa de municiones y material. Entre tanto el primer grupo, con la misma decisión y entusiasmo que el segundo, se lanzó al asalto de las cotas 563 y 564, que, como objetivo, tenía señaladas, consiguiéndolo a fuerza de valor y arrojo, haciendo que el enemigo se retirara con el mismo desorden y abandonando el armamento y material con que vanamente habían querido resistir el empuje. El día 8 del mismo mes de diciembre dos compañías de este Batallón y una sección de ametralladoras y una sección constituida por Falangistas y Asalto, sostuvieron en Uzquiano fuerte combate con el enemigo, que atacaba por este frente, restableciendo la situación y llegando en el combate hasta las trincheras enemigas, causándoles numerosas bajas vistas.

—:—
S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar Colectiva a la 7.ª Bandera del Tercio y a la 9.ª Compañía del Batallón de Zapadores Minadores de la 7.ª División, por los méritos contraídos por dichas

Unidades, que se expresan a continuación.

Burgos 7 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Estas fuerzas guarnecían el espolón de Vaciamadrid, y en los días 17 al 21 de febrero último el enemigo atacó con extraordinaria dureza todas las posiciones de dicho espolón, empezando por preparaciones artilleras de gran duración e intensidad, tras de las cuales realizó continuados intentos de asalto, siendo rechazado en todos ellos y perseguido en muchos fuera de nuestras posiciones, haciéndole gran número de bajas. Las Unidades indicadas conservaron sus posiciones, dando muestras de magnífico espíritu militar, que no decayó un momento, no obstante la persistencia del ataque, que se mantuvo sin interrupción los días indicados. La Compañía de Zapadores que se cita cooperó con todo entusiasmo a la defensa, no sólo en su misión propia, rehaciendo por las noches las posiciones deterioradas por el bombardeo, sino que también guarneció parapetos cuando las circunstancias lo hicieron necesario, colaborando en la evacuación de heridos y en cuantas comisiones le encomendó el mando.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar Colectiva al Tercio de Montejuerra, del Requeté Navarro, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 7 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Esta Unidad, formada en Pamplona el día 25 de julio último, con elementos del Requeté Navarro, inició su historial el día 29 del mismo mes, saliendo para Oyarzun y tomando parte en la heroica defensa de este pueblo.

Entre sus hechos de armas más destacados merecen citarse los siguientes: asalto de las alturas de Picoqueta, donde el enemigo se había establecido para cortar las comunicaciones de Oyarzun. Ocupación, tras durísimo combate, de Erlalaiz y posiciones fortificadas de Zubelzu, después de una marcha nocturna de aproximación. Combates y asaltos de las posiciones fortificadas de San Marcial y ocupación de Behovia, donde la 4.ª Compañía del Tercio entró al asalto con cuchillos (por no disponer de bayonetas) y bombas de mano. Ocupación de Guadalupe y Jaizquibil, Santiago-Mendi, Gainchurizqueta, Choritoquieta y San Marcos, continuando el Tercio en las restantes operaciones que produjeron la ocupación casi total de Guipúzcoa. En todas ellas actuó esta Unidad en cometidos de primera línea, alternando con fuerzas veteranas, de tan merecido prestigio militar como la Legión, y a pesar de tratarse de tropas bisoñas, hicieron siempre un magnífico papel, dando muestras de un gran entusiasmo patriótico y espíritu militar insuperable.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar Colectiva al Primer Tabor de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, y a la 5.ª Bandera del Tercio, por los méritos contraídos por dichos Cuerpos y que se expresan a continuación.

Burgos 7 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Estas fuerzas llevaron a cabo el día 27 de septiembre último el asalto y ocupación de la ciudad de Toledo, levantando el sitio del Alcázar e infligiendo una fuerte derrota al enemigo, que dejó en el campo un gran número de muertos y abundante material de guerra. En esta operación las tropas que componían la columna se encontraron en una difícil situación táctica, impuesta

por la urgente necesidad de liberar cuanto antes a los sitiados y hubo de atenderse, no solamente a conseguir este primordial objetivo, sino también a neutralizar los ataques del enemigo, que concentraba importantes refuerzos a retaguardia de nuestras tropas. No obstante tal situación, el combate se desarrolló en términos completamente favorables a nuestras armas, consiguiendo todos los objetivos.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar Colectiva a la Escuadrilla de Caza «Fiat», por los méritos contraídos por la misma y que se expresan a continuación.

Burgos 7 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Desde el principio de la actual campaña hasta el día 21 de octubre último, consiguió derribar esta Escuadrilla 49 aparatos enemigos de diversas clases y también cinco cazas más, probablemente derribados, haciendo un total de 54, distribuidos en la siguiente forma: 34 cazas, 14 de reconocimiento, cuatro de bombardeo, una avioneta y un globo, habiendo sucumbido en el desempeño de su misión siete pilotos de la misma, poniendo de manifiesto de un modo indiscutible y muy sobresalientemente su abnegación, valor, virtudes militares y condiciones y aptitudes profesionales, conjuntamente consideradas, que han hecho que la labor y el nombre de esta Escuadrilla haya sido por todos conocidos.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar colectiva a la Escuadrilla del Capitán de Infantería, Piloto Aviador, habilitado para el empleo de Comandante, D. Joaquín García Morato Castaño, por los méritos contraídos por la misma,

y que se expresan a continuación.

Burgos 7 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

A partir del 23 de diciembre de 1936, en que se constituye dicha Unidad y se incorpora al Aeródromo de Córdoba, ha venido prestando diariamente servicios de reconocimiento, vigilancia y protección de avances de tropas en aquel frente y en el de Ronda, Estepona, Marbella, ametrallando trincheras, camiones, baterías y concentraciones enemigas, protegiendo también el aprovisionamiento periódico de los defensores de «La Virgen de la Cabeza»; el día 3 de enero último, uno de los aparatos de la escuadrilla divisó dos aviones rusos, tipo «Martin-Bomber», que se dirigían hacia Córdoba, persiguiéndolos y derribándolos en las inmediaciones de Andújar recibiendo felicitaciones del Mando por este servicio. El 17 de igual mes es igualmente felicitada la patrulla por los servicios prestados en el frente de Marbella, haciendo explotar por un tiro de ametralladora un camión cargado de dinamita, ametrallando también camiones y coches ligeros. El 22 del mismo, en el frente de Alhama (Granada), ametralló las trincheras enemigas, siendo nuevamente felicitada la patrulla por este servicio. Desde el 17 de febrero al 27 de este mes presta servicio la Escuadrilla en los frentes de Madrid, recibiendo la felicitación del General de División por su brillante actuación. El 5 de mayo pasado, se trasladó a León, prestando servicios en los frentes de Oviedo.

Resumiendo: Desde su constitución en 23 de diciembre de 1936, hasta el 23 de marzo del corriente año, ha efectuado esta escuadrilla 112 servicios de guerra y 24 de otra clase, con un total de 289 horas y 26 minutos de vuelo, celebrando doce combates y derribando seis aviones enemigos, habiendo sido felicitada por el Mando cuatro ve-

ces, por el apoyo directo prestado a las fuerzas terrestres en distintas operaciones.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Alférez de Complemento del Regimiento de Infantería de Castilla número 3, don Francisco Arcadio Mellado, pasa a la situación de «procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577).

Burgos 8 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

Se rectifica la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 75), en lo que se refiere al Alférez provisional procedente de a Milicia «Voluntarios de España», don Anastasio Arévalo Arévalo, en el sentido de que su verdadero primer apellido es el que se cita y no el de Areva, como por error se hacía constar en la mencionada disposición.

Burgos 7 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva

Queda sin efecto el ascenso a Comandante concedido por orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 154) del Capitán de Artillería del Grupo Mixto número 3, D. Ceferino Puey Pérez, por haber pasado a situación de reserva por orden de 19 de febrero último (B. O. núm. 124).

Burgos 8 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber pasado a situación de retirado, según orden de 9 de marzo último (B. O. núm. 142), el Alférez de Infantería del Batallón Cazadores de las Navas número 2, D. Francisco Muñoz Florido, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 337,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de abril siguiente por la Delegación de Hacienda

de Couta, por fijar su residencia en Alcazarquivir (Marruecos).

Burgos 8 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones.

He resuelto conceder la asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad, con carácter provisional, al Practicante civil D. Arturo Vilella Fernández, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23), y ordenes de 3 de noviembre y 20 de febrero últimos (BB. OO. números 22 y 127).

Burgos 8 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Naval

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Naval al Capitán de Corbeta D. Francisco Núñez Rodríguez, Comandante del Destructor «Velasco».

RELACION DE MÉRITOS

El Destructor «Velasco», después de haber colocado por la noche minas frente a Bilbao, bajo la acción de los proyectores enemigos de Punta Galea y Monte Serantes, con valor y arte marino, amaneció el día 30 en las proximidades de Santander y encontrándose en la faena de dispersar los pesqueros, advirtió que un vapor inglés pretendía forzar el bloqueo aprovechando la calma de la mañana muy atracado a la costa. Acudió a cortar el camino dentro de las tres millas, que a eso obliga la conducta de la marina inglesa. Disparó un cañonazo y el vapor cambió de rumbo, en cuyo momento, el «España» que venía de su crucero, se acercó a la costa, y al ver que el «Velasco» había logrado detener la marcha del vapor inglés, gobernó hacia fuera, con tan mala fortuna, que tocó una de las minas fondeadas en la costa, naufragando. El Co-

mandante del «Velasco» se hizo cargo rápidamente de que el buque no tenía salvación y le iba a ser imposible echar al agua los botes por haber sido herido en la cámara de máquinas. Decidió ejecutar él el salvamento del barco, diciendo al Segundo esta frase que debe grabarse en letras de oro: «Aquí nos salvamos todos o nos hundimos los dos». A pesar de haberse levantado ya alguna mar, evitando el campo minado, pudo amadrinarse al naufrago, dió estachas, pasó al «Velasco» la marinería del «España», formada como en un desfile, transbordó Auxiliares, Oficiales, Jefes y, por último, el Comandante. Largaron amarras, y después de esta faena en la que la mar ocasionó alguna vía de agua en la flotación, condujo a Ferrol 320 hombres de aquella disciplinada dotación, haciendo el salvamento, que duró 45 minutos, en condiciones que admirará todo hombre de mar. El viaje tuvo angustias de responsabilidad, porque hubo de parar varias veces para taponar las vías de agua que amenazan hundir su barco, con la hermosa carga que llevaba.

Salamanca 5 de mayo de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Procesados

A los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de situaciones del personal, de 13 de septiembre de 1935, se considera procesado al Comandante de Infantería de Marina, D. José Vargas Fernández.

Burgos 8 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva Naval

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien admitir en la Reserva Naval al personal de Radiotelegrafía que figura en la relación número 1 y nombrar a los que se expresan en la relación número 2, que están actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada

Salamanca 5 de mayo de 1937.

=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

RELACION NUMERO 1

Radiotelegrafistas admitidos en la Reserva Naval

Oficiales segundos (Alféreces de Navio)

D. Enrique Freire López.
D. Ramón García Samaniego.
D. Antonio Bascañana Ferrer.
D. Francisco Payan de Tejada y Guillén.
D. Luis García Arbolea.
D. Manuel López del Moral.

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata)

D. Tomás Prada González.
D. Fermín López Calvo.

NOTA.—Dicha admisión es con carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los referidos expedientes y, de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retro trayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última.

RELACION NUMERO 2

Relación del personal de la Reserva Naval que por necesidades del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto núm. 104 y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada

Oficiales segundos radiotelegrafistas (Alféreces de Navio)

D. Enrique Freire López.
D. Ramón García Samaniego.
D. Luis García Arbolea.
D. Manuel López del Moral.

Oficiales terceros radiotelegrafistas (Alféreces de Fragata)

D. Tomás Prada González.
D. Fermín López Calvo.

Sección del Aire

Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto se conceda el ascenso al empleo inmediato al personal del Arma de Aviación que a continuación se indica:

Brigada, D. Abel Mas Juan de Ayero.

Sargentos, D. Claudio Solsona García y D. Mariano Franco Pérez, y

Cabo, Antonio Oliveras Fernández.

Burgos 8 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rajas

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto sea baja en el Arma de Aviación el Alférez honorario de la misma D. Marlio Cherardi San-Marchi, por haber cesado las causas que aconsejaron su nombramiento.

Burgos 7 de mayo de 1937.
=El General Jefe, German Gil Yuste.

Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, y para asistir a un Curso de Oficiales de Aeródromo, con arreglo a la Orden de 25 de abril próximo pasado (B. O. número 187), se publica relación de la primera tanda de aspirantes admitidos, que comienza con D. José María Ferrer Bengoechea y termina con D. Manuel Partearrollo Regulez.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

D. José María Ferrer Bengoechea.

Adolfo Casero Areces.

Jesús Fernández Suárez.

Fermín de la Sierra Andrés.

Lino Saenz Casal.

José Madruga López.

Arturo Coca García.

Angel de las Heras Agullar.

César Boente Camo.

Alvaro Gómez Silló.

Andrés Urioste Otermín.

Juan Talavera Sánchez.

Carlos María González y M. Palacios.

José Rey Ardid.

Angel Aramendia Lasanta.

Ramón González Vega.

Miguel Martínez B. Bahamonde.

José Mendia Montoya.

D. Andrés López Rey.

Domingo Martín Campmany.

César Sanz Ruano.

Alejandro Fernández Viyella.

Miguel Navarro Garnica.

Juan Camín de Lara.

Antonio Fernández Conradi.

Julio Pérez Villa.

Manuel Paniagua Muñoz.

Fernando Sánchez de Blas.

Nicolás Sánchez Herrero.

Manuel García Zapatero.

Tomás Herreras Coello.

José Paz Sahw.

Luis Alvarez Quitos.

Francisco Salto Padilla.

Alfredo Fernández Martínez.

Jesús Casas Ramírez Arellano.

José Rafael Espinos Pérez.

Manuel Partearrollo Regulez.

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto sea destinado al Arma de Aviación el Suboficial de Complemento de Ingenieros, Braulio Trujillo Priego, actualmente en el Batallón de Zapadores número 2, en Córdoba.

Burgos 8 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 11 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Anuncios particulares

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle San Pablo, número 30, Sevilla, el día 26 de mayo próximo, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1936.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo.

Cuarto. Reelección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto, antes del día 20 de mayo próximo, en:

Sevilla: Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall: Credit Suisse.

Sevilla 30 de abril de 1937. = Por el Consejo de Administración: El Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Puebla de Sanabria

Urbano Augusto, hijo de Hermenda natural de Montonte (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Hermende, procesado por lesiones, causa número 4 de 1937.

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará e perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Sanabria 15 de abril de 1937.—El Secretario Judicial Pablo Moreno.

La Estrada

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Instrucción del partido de La Estrada.

Llama y emplaza a Emilio Riveira Carballeda, de 21 años, soltero, sastre vecino que fué de la parroquia de Couso, en este término y en la actualidad en ignorado paradero.

Para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Galicia y «Boletín Oficial del Estado» comparezca en este Juzgado de Instrucción de La Estrada, a fin de ser indagado y reducido a prisión decretada en sumario que se instruye por el delito de robo, con el número 13 de 1937, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

A la vez, ruego a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

La Estrada 30 de marzo de 1937.—El juez Instructor, Fermín Bouza Brey Trillo. El Secretario, Manuel Lois Vidal.

Don José Gil Carballedo, accidental Juez de Instrucción del partido de La Estrada.

Llama y emplaza a Manuel Campos Vázquez, alias Caragrande, cuarter, y Francisco López Vilán, de 38 años, músico, vecinos que fueron de esta villa, y en la actualidad en ignorado paradero.

Para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Galicia y «Boletín Oficial del Estado» comparezca en este Juzgado de Instrucción de La Estrada, a fin de ser indagados y reducidos a prisión decretada en sumario que se instruye por el delito de robo, con el número 13 de 1937, bajo apercibimiento de que en otro caso, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

A la vez, ruego a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

La Estrada 25 de marzo de 1937.—El juez Instructor, José Gil. El Secretario, José Sanmartín.

Cáceres

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo, de responsabilidad civil, por hallarse en ignorado paradero, el presunto culpable, Vicente Robles Macías, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta Provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres nombrado juez Instructor de dicho expediente, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Cáceres a trece de abril de mil novecientos treinta y siete.—El juez Instructor, Pascual Díaz.

San Fernando

Piñero Carpintero Herminio, hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Valeige, provincia de Pontevedra, nació el día diez y seis de marzo de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares solo se conocen las siguientes: talla 1,59; perímetro torácico, 89, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, juez instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el

delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a 12 de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Bazán.

Espiño Brey Manuel, hijo de Manuel y de Filomena, natural de San Miguel de Castro, provincia de Pontevedra, nació el día diez de septiembre de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: talla 1,605; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, juez instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a 12 de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Bazán.

Tuy

Don Hilario de la Figuera Andrés, juez de instrucción de Tuy.

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Rodríguez, (a) Trina, que se halla actualmente en el Tercio y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión contra él decretada en causa sobre robo con el número 7 del corriente año apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a las autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Tuy 15 de abril de 1937.—Antonio de la Figuera.

Antequera

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en la plaza de situación del sumario 129 de 1936, seguido por el delito de usurpación de aves de corral, se cita llama y emplaza al procesado Miguel Curiel Berranco, (a) Niño Curiel, natural de esta, hijo de Francisco y de Natividad, de 19 años, de edad, de estado soltero, de ocupación de campo, últimamente domiciliado en calle Hornos número 40 de esta población y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la aparición de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, decretada en la causa referida, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades Militares y Civiles y demás agentes de la policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido deberá ser puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 30 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Enrique Hernández, El Secretario, Bonifacio Bernal.

Toledo

Intervino Diñeiro Caurel, soldado del regimiento de Infantería de Bailén, número 24, hijo de Belarmino y de Joaquina, natural de Hornija, Ayuntamiento de Hornija, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, estatura 1,615, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca regular, barba poca, viste uniforme de militar, domiciliado últimamente en Hornija, provincia de León, encartado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor de la Escuela Central de Gimnasia, don Juan Tapia Calvo, residente en Toledo, ca-

lle de Toledo de Ohio, número 7, piso segundo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo 26 de marzo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Juan Tapia Calvo.

Juan Pasos Pasos, soldado del regimiento Infantería de Bailén, número 24, hijo de Emilio y de Carmen, natural de Porto Santo, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión albañil, de 25 años de edad, estatura 1,595, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba poblada, viste uniforme militar, domiciliado últimamente en Porto Santo, provincia de Pontevedra, encartado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor de la Escuela Central de Gimnasia, don Juan Tapia Calvo, residente en Toledo, calle de Toledo de Ohio, número 7, piso segundo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo 26 de marzo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Juan Tapia Calvo.

Esteban Serra Rubio, soldado del regimiento de Infantería Bailén, número 24, hijo de Pedro y de María, natural de San Esteban de Vas, provincia de Gerona, estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, estatura 1,610, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba poca, viste uniforme militar, domiciliado últimamente en San Esteban de Vas, provincia de Gerona, encartado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor de la Escuela Central de Gimnasia, don Juan Tapia Calvo, residente en Toledo, calle de Toledo de Ohio, número 7, piso segundo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo 26 de marzo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Juan Tapia Calvo.

Fernando Alguero Sabater, soldado del regimiento infantería Bailén, número 24, hijo de Fernando y Josefa, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, estado soltero, profesión vaquero, de 23 años de edad, estatura 1,620, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba regular, viste uniforme militar, domiciliado últimamente en Tortosa, provincia de Tarragona, encartado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor de la Escuela Central de Gimnasia, don Juan Tapia Calvo, residente en Toledo, calle de Toledo de Ohio, número 7, piso segundo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo 26 de marzo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Juan Tapia Calvo.

Jenaro de la Fuente Alonso, soldado del regimiento de Infantería Bailén, número 24, hijo de Eugenio y de Catalina, natural de Escaso, Ayuntamiento de Escaso, provincia de León, estado soltero, profesión fogonero, de 25 años de edad, estatura 1,640, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poca, viste uniforme militar, domiciliado últimamente en Escaso, provincia de León, encartado por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor de la Escuela Central de Gimnasia, don Juan Tapia Calvo, residente en Toledo, calle de Toledo de Ohio, número 7, piso segundo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo 26 de marzo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Juan Tapia Calvo.

Vázquez Cano Sebastián, hijo de Mariano y de Presentación, natural de Navamorcuende, Ayuntamiento de Navamorcuende, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, estatura 1,590, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos par-

dos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, domiciliado últimamente en Sotillo de las Palomas, de dicha provincia, sujeto a procedimiento por el delito de desertación.

Comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente de Caballería Juez instructor don Nicolás Huidobro de la Fuente, con destino en la Academia de Infantería Caballería e Intendencia, de guarnición en Toledo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Toledo 30 de marzo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Nicolás Huidobro.

Don Alfredo García-Tenorio y Sanniquel, Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que designado por la Comisión provincial de incautación, instruye expediente en armonía con el decreto número 138 de 13 de septiembre de 1936, y demás disposiciones en vigor, declarar administrativamente la responsabilidad civil de don Ramón María Delgado y Saavedra, médico y vecino de esta ciudad, e ignorando la residencia actual de dicho presunto culpable, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden del día 13 de los corrientes, he acordado requerirle por medio del presente edicto, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante mí personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Toledo a 31 de marzo de 1937.—Alfredo García-Tenorio.—Ante mí, Francisco Briones.

Deva

Cabo Demetrio Sáez Trifán, hijo de Modesto y de Gervasia, natural de Bañuelos de Bureba, provincia de Burgos, estado soltero, oficio labrador, de 25 años de edad, estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros.

Comparecerá en el término de cuatro días ante el Juez instructor don Gabino del Val Zumel, en la Comandancia militar de Deva, que le sigue procedimiento por desertar al frente del enemigo en Alzola (Guipúzcoa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Deva 18 de abril de 1937.—El teniente juez instructor, Gabino del Val.

Soldado Andrés Lezama González, hijo de Andrés y de Micaela, natural de Arcentales, provincia de Vizcaya, estado soltero, oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros.

Comparecerá en el término de cuatro días ante el Juez instructor don Gabino del Val Zumel en la Comandancia militar de Deva, que le sigue procedimiento por desertar al frente del enemigo en Alzola (Guipúzcoa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Deva 16 de abril de 1937.—El teniente juez instructor, Gabino del Val.

Zaragoza

Quilez Mateo, Elías, hijo de Melchor y de Julia, natural de Valacloche, provincia de Teruel, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690, su estado soltero, de oficio jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Valacloche, Juzgado de primera instancia de Teruel, provincia de ídem, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta número 34 (Teruel) para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor teniente don Enrique Durán Mateo, con destino en la Agrupación de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a 29 de marzo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Enrique Durán Mateo.

Serrano Mompeón, Cándido, hijo de Florencia y de Basilisa, natural de Alacón, provincia de Teruel, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,720, su estado soltero de oficio comercio, pelo castaño, cejas pobladas, ojos claros, nariz regular, boca regular, color regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas par-

ticulares ninguna, domiciliado últimamente en Alacón, Juzgado de primera instancia de Montalbán, provincia de Teruel, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta número 34 (Teruel) para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor teniente don Enrique Durán Mateo, con destino en la Agrupación de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a 29 de marzo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Enrique Durán Mateo.

Sanz Grasa, Gregorio, de 32 años de edad, casado, natural y vecino de Fuentes de Ebro, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro, (Democracia 62, Zaragoza), en el término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto dictado contra el mismo con esta fecha, en el sumario que se le sigue con el número 4 del corriente año, sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza a 15 de marzo de 1937.

Don Francisco Castillo Contreras, natural de Granada o Sevilla, de estado casado pero separado de su esposa, de 27 a 28 años, de edad profesión Alférez del Tercio, de África estatura 1,700 milímetros aproximadamente, es ancho de hombros, de pelo castaño, con las entradas muy pronunciadas, ojos un poco saltones, nariz aguileña, usa gafas por defecto óptico, los dientes anteriores son largos y ligeramente salientes, tiene las manos descarnadas con pronunciado acento andaluz, sin domicilio en esta capital, encartado en el procedimiento sumarísimo número 425 1937 de esta Auditoría, incoado en averiguación del autor o autores del robo de patatas y otros varios objetos, realizado en el pueblo Gea de Albarra-

en Teruel) compareciera en el término de ocho días ante el Comandante Juez Instructor de Causa de la Quinta División Orgánica don Jesús Ruiz de Velasco y Abecía, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarada rebelde.

Zaragoza 30 de marzo de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Jesús Ruiz de Velasco.

Salamanca

Amadeo Martín Redondo, hijo de Nicasio y de Felipa, natural de Toledo, de estado soltero, profesión empleado, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,710, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color moreno frente regular, domiciliado últimamente en Toledo, y sujeto a expediente por falta a incorporación.

Comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del regimiento Infantería La Victoria número 28, don Inocencio Barrueco Bajo de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 27 de marzo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Eugenio González Merino, hijo de Manuel y de María, natural de Valladolid, provincia de Idem, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, producción su clase, domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto a expediente por falta a incorporación.

Comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del regimiento Infantería La Victoria número 28, don Inocencio Barrueco Bajo de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 27 de marzo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Antonio Vázquez Bravo, hijo de Tomás y de Paula, natural de Toledo, provincia de Idem, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: 1,595, pelo castaño, nariz recta, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Toledo y sujeto a expediente por falta a incorporación.

Comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del regimiento Infantería La Victoria número 28, don Inocencio Barrueco Bajo de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 27 de marzo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Cecilio González González, hijo de Daciano y de Felicísima, natural de Paredes de Escalona, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1 m. 590 mm., pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz corriente, barba corriente, boca corriente, color rubio, frente corriente, aire marcial, domiciliado últimamente en Paredes de Escalona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor capitán del regimiento Infantería La Victoria núm. 28 don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 25 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Inocencio Barrueco.

Feliciano González Resido, hijo de Gregorio y de María, natural de Oropesa, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales, son: estatura 1 m. 608 mm., no haciéndose constar las demás señas particulares por no hacerse tampoco constar en su copia de la filiación, domiciliado últimamente en Oropesa y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor capitán del regimiento Infantería La Victoria núm. 28 don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 25 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Inocencio Barrueco.

Caudelas Díaz Recio Fuensalida, hijo de Felipe y de Juliana, natural de Puebla de Montalbán, provincia de Toledo de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1 m. 360 mm., no haciéndose constar las demás señas personales por no figurar en su copia de la filiación, domiciliado últimamente en Paredes de Escalona y sujeto a expediente por falta de incorporación.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor capitán del regimiento Infantería La Victoria núm. 28 don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 25 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Inocencio Barrueco.

Juan Antonio Martín Romero, hijo de Emiliano y de Basilisa, natural de Algecira, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión dependiente, de 22 años de edad, y señas particulares ninguna, sus señas personales no se hacen constar por no obrar en la copia de filiación, domiciliado últimamente en Algecira y sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor comandante del regimiento Infantería La Victoria núm. 28 don Faustino Sánchez y Sánchez, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 24 de marzo de 1937.—El comandante juez instructor, Faustino Sánchez y Sánchez.

La Bañeza

Don Tomás del Riego Natal, Juez de Instrucción accidental de la Bañeza y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal se cita a Bañeza y comparezca al procesado Eliseo Guerrero Carrera, de 23 años, soltero, tonelero vecino de esta ciudad de La Bañeza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de esta provincia,

comparezca ante éste Juzgado con el fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, decretada en el sumario que contra el mismo y otros se siguió en éste Juzgado, con el número 123 de 1934, por el delito de jugar a los prohibidos, apércibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades así civiles como militares y mando a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo pongan a disposición de éste Juzgado en la prisión de esta ciudad.

Dado en La Bañeza a 31 de marzo de 1937.—El Juez de instrucción, Tomás del Riego.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Don Tomás del Riego Natal, Juez de Instrucción accidental de la Bañeza y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Blanco Pérez, de 22 años, de edad, hijo de José y de Luisa, soltero, criado, natural y vecino de Fresno de la Polvorosa del partido de Benavente, provincia de Zamora, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en el Depósito municipal de esta ciudad decretada en el sumario que contra el mismo se siguió en éste Juzgado con el número 99 de 1935, por el delito de infracción de la Ley de pesca, apércibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades así civiles como militares y mando a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado

y caso de ser habido, lo pongan a disposición de éste Juzgado en la prisión de esta ciudad.

Dado en La Bañeza a 29 de marzo de 1937.—El Juez de instrucción, Tomás del Riego.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Casa de Campo

Bonilla López, Antonio, hijo de José y de Plácida, natural de Sevilla, parroquia id., Ayuntamiento de id., de estado soltero, profesión tornero, de 23 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno, viste uniforme militar, movillado del reemplazo de 1934, y su domicilio último Sevilla, a quien se le sigue expediente por deserción al frente del enemigo.

Comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor don Facundo Mahiques Bixquert, del Batallón Cazadores Ceriñola, número 6, residente en la Casa de Campo (Madrid), bajo apércibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Casa de Campo (Madrid), 25 de marzo de 1937.—El Juez instructor, Facundo Mahiques.

Cárdenas Pérez, Juan, hijo de Manuel y de Dolores, natural de San Juan del Puerto, (Huelva), Ayuntamiento de idem, de estado soltero, profesión campo, de 25 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba regular, boca grande, color sano, viste uniforme militar, movillado del reemplazo de 1932, y domiciliado últimamente en Moguer, provincia de Huelva, a quien se le sigue expediente por deserción al frente del enemigo.

Comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor don Facundo Mahiques Bixquert, del Batallón Cazadores Ceriñola, número 6, residente en la Casa de Campo (Madrid), bajo apércibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Casa de Campo (Madrid), 25 de marzo de 1937.—El Juez instructor, Facundo Mahiques.

Esteve Pons, José, hijo de José y de Francisca, natural de Mahón, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, su estatura 1,725, y domiciliado últimamente soldado del cuarto Batallón de Cazadores de Ceriñola número 6, a quien se le sigue expediente por deserción al frente del enemigo.

Comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor don Facundo Mahiques Bixquert, del Batallón Cazadores Ceriñola, número 6, residente en la Casa de Campo (Madrid), bajo apércibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Casa de Campo (Madrid), 25 de marzo de 1937.—El Juez instructor, Facundo Mahiques.

Liñón Guerrero, José, hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión maestro nacional, de 22 años de edad, estatura regular, barba regular, boca poco poblada, viste uniforme militar, domiciliado últimamente en Sevilla, Juzgado de San Vicente, a quien se le sigue expediente por deserción al frente del enemigo.

Comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor don Facundo Mahiques Bixquert, del Batallón Cazadores Ceriñola, número 6, residente en la Casa de Campo (Madrid), bajo apércibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Casa de Campo (Madrid), 25 de marzo de 1937.—El Juez instructor, Facundo Mahiques.

San Sebastián

Alonso Isaac, natural de Longos (Orense), hijo de Juana, cuyo estado se ignora, profesión legionario de la 10.ª Bandera, 35 Compañía, de 32 años, de aspecto pálido, tez arrojada, calvo, rubio, bajo, cara ancha, procesado por haberse fugado del Hospital Militar de San Sebastián, comparecerá en el término de 30 días, ante el Juez instructor don Eduardo Gómez Rey, Capitán de Infantería retirado y sito dicho Juzgado, en el Paseo de Colón número 2, 2.ª, de esta Plaza de San Sebastián.

San Sebastián 22 de marzo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Gójez.

Imprenta Provincial